

organismos especializados y las demás organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas — a fin de ayudarle a superar la crítica situación que impera en el país;

8. *Señala de nuevo a la atención* de la comunidad internacional la cuenta especial que el Secretario General ha abierto en la Sede de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la resolución 32/99 de la Asamblea General, para facilitar la aportación de contribuciones a Cabo Verde;

9. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que continúen considerando, por conducto de sus órganos rectores, las necesidades especiales de Cabo Verde y a que comuniquen al Secretario General antes del 15 de julio de 1982 las decisiones adoptadas por esos órganos;

10. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para ejecutar el programa de asistencia para el desarrollo de Cabo Verde;

b) Mantenga la situación de Cabo Verde en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Cabo Verde;

c) Disponga la realización de un examen de la situación económica de Cabo Verde y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país, e informe sobre el particular a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981

36/212. Asistencia a las Comoras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la asistencia a las Comoras, en particular la resolución 31/42 de 1º de diciembre de 1976, en la que instó encarecidamente a la comunidad internacional a que prestara ayuda de manera eficaz y continua a las Comoras para ponerlas en condiciones de enfrentar eficazmente la crítica situación resultante de las dificultades económicas experimentadas por ese país recién independizado,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁹⁷, en cuyo anexo figura el informe de la misión de estudio que envió a las Comoras,

Tomando nota de los problemas especiales a que hacen frente las Comoras como país insular en desarrollo y como uno de los países menos adelantados,

Observando la prioridad que el Gobierno de las Comoras ha asignado a las cuestiones de infraestructura, transporte y telecomunicaciones,

Tomando nota además de los graves problemas de presupuesto y de balanza de pagos a que hacen frente las Comoras,

Recordando su resolución 35/97 de 5 de diciembre de 1980, en la que reiteró su llamamiento a la comunidad internacional para que ayudara a las Comoras a resolver sus dificultades financieras y económicas,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a las Comoras;

2. *Toma nota con satisfacción* de la respuesta de varios Estados Miembros y organizaciones al llamamiento hecho por la Asamblea General y por el Secretario General para que se preste asistencia destinada a financiar, total o parcialmente, diversos proyectos identificados en el anexo al informe de 3 de noviembre de 1977 del Secretario General¹⁹⁸ y en informes posteriores¹⁹⁹;

3. *Toma nota con preocupación*, sin embargo, de que la asistencia proporcionada hasta el momento no cubre las necesidades urgentes del país y de que todavía se necesita con urgencia un volumen considerable de asistencia para ejecutar los proyectos identificados en los anexos a los informes del Secretario General;

4. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros, organizaciones regionales e interregionales y otros organismos intergubernamentales para que presten, de manera eficaz y continua, asistencia financiera, material y técnica a las Comoras, a fin de ayudarlas a resolver sus dificultades financieras y económicas en particular sus déficit de presupuesto y balanza de pagos;

5. *Encarece* a los Estados Miembros que consideren especialmente la inclusión de las Comoras en sus programas bilaterales y multilaterales de asistencia para el desarrollo y que, en los casos en que ya se estén ejecutando programas de asistencia a las Comoras, los amplíen siempre que sea posible;

6. *Encarece también* a la comunidad internacional que tenga plenamente en cuenta, al prestar asistencia, la prioridad que las Comoras asignan a los proyectos en las esferas de la infraestructura, los transportes y las telecomunicaciones;

7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de las Comoras y a que informen al Secretario General antes del 15 de julio de 1982 de las decisiones de esos órganos;

8. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que contribuya a la cuenta especial establecida por el Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 32/92 de

¹⁹⁸ A/32/208 y Add.1 y 2.

¹⁹⁹ A/33/170, A/34/361 y Corr.1, A/35/394, A/36/268 y Corr.1.

¹⁹⁷ A/36/268 y Corr.1.

13 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, para facilitar la aportación de contribuciones a las Comoras;

9. *Pide* a las organizaciones y a los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que aumenten sus programas actuales de asistencia a las Comoras, cooperen estrechamente con el Secretario General en la preparación de un programa eficaz de asistencia y le informen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

10. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a las Comoras;

b) Mantenga la situación de las Comoras en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982 del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para las Comoras;

c) Disponga la realización de un examen de la situación económica de las Comoras y de los progresos realizados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo séptimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981

36/213. Asistencia a Nicaragua

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 34/8 de 25 de octubre de 1979 y 35/84 de 5 de diciembre de 1980, sobre la asistencia para la reconstrucción de Nicaragua,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia a Nicaragua²⁰⁰,

Observando con satisfacción el apoyo que los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han brindado a los esfuerzos del Gobierno de Nicaragua en pro de la reconstrucción del país,

Considerando que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno, la situación económica de Nicaragua aún no se ha normalizado y sigue requiriendo la asistencia de la comunidad internacional,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos concernientes a la asistencia de Nicaragua;

2. *Encarece* a todos los gobiernos que continúen contribuyendo a la reconstrucción y el desarrollo de Nicaragua;

3. *Pide* a los órganos del sistema de las Naciones Unidas que continúen e intensifiquen su asistencia en esa esfera;

4. *Recomienda* que Nicaragua siga recibiendo un trato adecuado a las necesidades especiales del país hasta que la situación económica se normalice;

5. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981

36/214. Asistencia a Zambia

La Asamblea General,

Recordando las resoluciones anteriores de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a Zambia, en particular la resolución 329 (1973) de 10 de marzo de 1973 del Consejo de Seguridad y las resoluciones 2012 (LXI) de 3 de agosto de 1976 y 2093 (LXIII), de 26 de julio de 1977 del Consejo Económico y Social, en las que se elogiaba la decisión adoptada por el Gobierno de Zambia en 1968 de aplicar progresivamente las sanciones obligatorias de las Naciones Unidas contra Rhodesia del Sur prescritas en la resolución 253 (1968) aprobada por el Consejo de Seguridad el 29 de mayo de 1968,

Recordando asimismo la resolución 455 (1979) de 23 de noviembre de 1979 del Consejo de Seguridad, y la resolución 33/131 de 19 de diciembre de 1978 de la Asamblea General, en que la Asamblea apoyó firmemente los llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad y el Secretario General para que se prestase asistencia internacional a Zambia,

Habiendo examinado el informe del Secretario General²⁰¹, en cuyo anexo figura el informe de la misión de estudio enviada a Zambia en cumplimiento de la resolución 35/94 de 5 de diciembre de 1980 de la Asamblea General,

Deplorando que la comunidad internacional no haya prestado hasta ahora asistencia a Zambia en una escala proporcionada a los costos, como se pedía en las resoluciones 253 (1968) de 29 de mayo de 1968, 277 (1970) de 18 de marzo de 1970 y 329 (1973) de 10 de marzo de 1973 del Consejo de Seguridad,

1. *Apoya* la evaluación y las recomendaciones contenidas en el anexo al informe del Secretario General;

2. *Expresa su reconocimiento* por la asistencia proporcionada a Zambia hasta el momento por varios Estados y organizaciones regionales e internacionales;

3. *Señala a la atención* de la comunidad internacional las necesidades de Zambia en materia de asistencia adicional de carácter financiero, económico y material, como se indica en el anexo del informe del Secretario General, y la necesidad particular de asistencia en el sector del transporte;

4. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales e interregionales y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presten a Zambia asistencia financiera, material y técnica, siempre que sea posible en forma de donaciones, y los exhorta a considerar especialmente la posibilidad de incluir pronto a Zambia en sus programas de asistencia bilateral o multilateral para el desarrollo si todavía no está incluida;

²⁰⁰ A/36/280.

²⁰¹ A/36/270-S/14673 y Corr.1.